

Radicación No. 63-001-31-05-004-2019-00175-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 16 de septiembre de 2022, resolvió revocar parcialmente y adicionar el ordinal segundo, así como confirmar los demás pronunciamientos de la sentencia de primera instancia, proferida el 18 de agosto de 2020, sin condena en costas en segunda instancia.

La secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo Colpensiones a favor de la demandante:

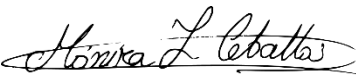
Agencias en derecho:	\$2.633.406,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$2.633.406,00

2. Segunda instancia

Sin condena en costas.

Total a cargo de Colpensiones: \$2.633.406,00

Armenia, 13 de febrero de 2023


Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARJORY ORDOÑEZ GRANADA
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00175-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACION DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 16 de septiembre de 2022, que revocó parcialmente y adicionó el ordinal segundo, así como confirmó los demás pronunciamientos de la sentencia de primera instancia proferida el 14 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, expídanse las copias auténticas solicitadas por la parte actora y archívese el expediente de manera definitiva, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jhonalber@hotmail.com; nathaliasalazarpiedra@gmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fb8d112427345afb33a1db0fc5fc76ca88494869866999b9aecefc121eba3**

Documento generado en 14/02/2023 06:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>